

**PUBLICADA**



1809

## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 108/2012

*Sra. Soledad Guerra Covar*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal la Sra. Mónica Marín de Torres, representante legal de la Iglesia Patricios de Jesucristo, solicitando la exención de pago de patente de funcionamiento para el Centro de Apoyo Integral "Leche y Miel" por la gestión 2.011.

Que, analizada la documentación pertinente se tiene que se trata de una institución de servicio religioso social sin fines de lucro, siendo su misión prestar un servicio de atención a familias, niños y niñas de escasos recursos en la zona de Morros Blancos y en caso de disolución su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines; su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 53, inciso b) de la Ley 843 (texto ordenado).

Que, el artículo octavo del Reglamento de patentes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 52/2.001, señala que están exentos de pago de patente: Las Asociaciones, Fundaciones o Instituciones Religiosas de caridad, culturales, educativas, deportivas y gremiales, con personería jurídica sin fines de lucro, las Instituciones Públicas nacionales, departamentales y municipales, excepto las Empresas Públicas.

Que, la documentación presentada por el impetrante cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006.

Que, la Comisión Política, Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe N° 0165/2.012, recomendando emitir una Ordenanza Municipal autorizando la exención de pago de patente de Funcionamiento municipal en favor del Centro de Apoyo Integral de Leche y Miel, dependiente de la Iglesia Patricios de Jesucristo, informe que fue aprobado con el voto unánime de los miembros del pleno del H. Concejo Municipal.

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la exención de Patente de Funcionamiento Municipal por la Gestión 2.011, en favor del Centro de Apoyo Integral Leche y Miel, dependiente de la Iglesia Patricios de Jesucristo, institución de Servicio religioso - social y sin fines de lucro. Registrada en el Gobierno Municipal bajo el padrón municipal N° 21521 con domicilio en la calle Octavio Campero casi esquina Panamericana, zona de Morros Blancos de esta ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Sra. Soledad Guerra Covar*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Delia Garcia Obitas*

**H. CONCEJAL SECRETARIA**